

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

	REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	Versión	00- 20/02/15
		Página	1 de 9

Capítulo I. Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene como fin dar a conocer a la comunidad tecnológica, las normas generales de orden del funcionamiento interno de los centros de cómputo.

ARTÍCULO 2. Corresponde al personal del centro de cómputo la administración, control del uso y funcionamiento de las instalaciones y del equipo que está bajo su cargo.

ARTÍCULO 3. El centro de cómputo depende directamente de la subdirección académica.

ARTÍCULO 4. Aquellas situaciones no descritas en el presente reglamento serán resueltas por la administración del centro de cómputo, y cuando el caso lo amerite por la subdirección académica.

ARTÍCULO 5. Los centros de cómputo se utilizarán únicamente con fines académicos.

ARTÍCULO 6. Este reglamento está integrado por 10 capítulos, compuestos a su vez por 48 artículos que pretenden:

- Controlar la calidad en el servicio que se ofrece en los centros de cómputo del ITSCC.
- Normar los procesos para el uso eficiente de los centros de cómputo.
- Cuidar la integridad física de los equipos que se encuentran en cada centro de cómputo.
- Establecer un clima de armonía, orden y trabajo productivo.

Capítulo II. De Los Usuarios

ARTÍCULO 7. Se consideran usuarios:

A).- Todos los alumnos y personal perteneciente al ITSCC.

ARTÍCULO 8. Para poder hacer uso de los servicios informáticos, el usuario deberá:

A).- Presentar la credencial vigente de estudiante.

B).- Haber realizado previamente su recarga de saldo en su número de control, pasando al área de caja en la subdirección administrativa.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

	REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	Versión	00- 20/02/15
		Página	2 de 9

ARTÍCULO 9. El usuario podrá trabajar un número indeterminado de horas continuas, siempre y cuando no sea solicitado el mismo equipo de trabajo por otro usuario o que se tenga programada práctica en el centro de cómputo.

ARTÍCULO 10. En caso de descompostura del equipo en la hora de sesión, el usuario deberá reportarlo al encargado en ese momento y no tratar de reparar la falla.

ARTÍCULO 11. El usuario deberá hacer el pago del servicio de impresión en el área de caja en la subdirección administrativa.

ARTÍCULO 12. Corresponde a los usuarios:

A).- Obedecer y respetar las disposiciones de presente reglamento.

B).- Evitar la instalación de software sin licencia y sin autorización del responsable del centro de cómputo.

C).- Presentar su identificación cuando le sea requerido por el personal del centro de cómputo.

D).- Observar el horario de servicio.

E).- Observar los procedimientos establecidos para cada uno de los servicios que proporciona el centro de cómputo.

F).- Contribuir a mantener en buen estado las instalaciones y el equipo.

G).- Se prohíbe realizar cualquiera de las siguientes conductas dentro del centro de cómputo: fumar, comer, chiflar, gritar, jugar, pronunciar palabras obscenas, tirar basura y realizar búsqueda de personas para hacer entrega de objetos.

H).- No introducir material y equipo que no tenga relación con el objeto de su estancia en las instalaciones del centro de cómputo.

I).- No extraer objetos o equipos pertenecientes al centro de cómputo.

J).- Abstenerse de realizar algún trabajo ajeno a la institución.

K).- No hacer uso de teléfonos celulares en el interior de la sala.

L).- Hacer uso, exclusivamente, del equipo especificado por el personal del centro de cómputo.

M).- Respalda su información, ya que el personal del centro de cómputo no se hace responsable de la pérdida de ésta.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

	REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	Versión	00- 20/02/15
		Página	3 de 9

N).- Respetar los tiempos asignados para el uso de los servicios que ha solicitado, sin que sea necesario recordatorio previo.

O).- Permanecer en la sala de cómputo para realizar sus actividades y abandonar el área al término de las mismas.

P).- Deberá hacer uso del equipo en forma individual.

Q).- No cambiar de lugar el equipo, destaparlo o remover los accesorios que éste tenga.

ARTÍCULO 13. Los usuarios tendrán los siguientes derechos:

A).- Hacer uso de los servicios de cómputo, respetando las disposiciones que al respecto existan.

B).- Solicitar asesoría en relación al uso del equipo.

C).- Hacer uso de software existente, a excepción de las partes importantes del sistema operativo.

D).- Obtener respuesta a solicitudes de servicios extraordinarios según sea el caso (pláticas, reuniones, cursos o conferencias).

E).- Informar por escrito a la subdirección académica del instituto, las anomalías observadas, así como las violaciones a los preceptos contenidos en el reglamento.

F).- Hacer uso del equipo de cómputo varias horas en una misma sesión, siempre y cuando no exista la petición de uso por otro usuario.

G).- Solicitar por escrito la visita a la sala, siempre y cuando esto lo amerite.

Capítulo III. De los Horarios de Servicio

ARTÍCULO 14. El servicio se proporcionará de acuerdo a los siguientes criterios:

A).- El uso y manejo de cualquier tipo de equipo durante el período semestral lectivo, será de lunes a viernes de 7:00 a 22:00 horas para CEC, CAD.

B).- Durante el período intersemestral se suspenderá el servicio de uso y manejo de equipo para procesamiento académico, dándose servicio únicamente para cursos intersemestrales en horario de 8:00 a 19:00 horas.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

	REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	Versión	00- 20/02/15
		Página	4 de 9

C).- Ningún usuario podrá permanecer dentro de las instalaciones del centro de cómputo, en horas fuera de servicio y en los días en que se lleve a cabo el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo, a excepción del personal que labora en el mismo.

D).- A los usuarios que requieran el servicio y que coincidan con trabajos extraordinarios de reparación o mantenimiento, se les reprogramará el servicio.

Capítulo IV. De los Responsables de los Servicios Informáticos

ARTÍCULO 15. El responsable en turno del centro de cómputo es la máxima autoridad dentro del mismo.

ARTÍCULO 16. El auxiliar del centro de cómputo es la persona que presta su servicio social escolar, apoyando en las tareas del centro de cómputo; el auxiliar apoya y recibe instrucciones del responsable del centro de cómputo.

ARTÍCULO 17. El responsable del centro de cómputo y sus auxiliares están obligados a:

1. Vigilar que se aplique correctamente el reglamento del centro de cómputo.
2. Cuidar el orden dentro del centro de cómputo.
3. Tener y mantener actualizados los antivirus.
4. Mantener un registro del uso del equipo del centro de cómputo.
5. Llevar el control de apartado del equipo y del área de cómputo.
6. Auxiliar a los usuarios cuando lo necesiten.
7. Atender las contingencias en caso de corte de energía, caída de señal de Internet, averías en los equipos; se notificará de lo sucedido al jefe inmediato.
8. Presentar un reporte mensual, del uso de centro de cómputo y del reporte de fallas del equipo.

ARTÍCULO 18. El responsable del centro de cómputo y sus auxiliares tienen prohibido:

1. Escuchar música dentro del centro de cómputo.
2. Hacer tareas o cualquier trabajo de índole personal.
3. Utilizar juegos en la computadora.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

	REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	Versión	00- 20/02/15
		Página	5 de 9

4. Recibir pagos en efectivo y lucrar con los servicios que se ofrecen.

Capítulo V. Servicio de Uso Estándar (Ofimática)

ARTÍCULO 19. Los servicios de uso estándar que se proporcionan son:

- A).- Procesamiento de información en computadoras con sistema operativo Windows 7, Windows vista, etc.
- B). – Pc`s conectadas en red con sistema Windows 7 entre otros.
- C).- Respaldo de información.
- D).- Software para procesar textos, hoja de cálculo, presentaciones (Microsoft Office).
- E).- Paquetería del software solicitado por las áreas académicas.
- F).- Programación.

Capítulo VI. Servicio de Internet

ARTÍCULO 20. El uso del Internet queda restringido única y exclusivamente para fines académicos.

ARTÍCULO 21. El uso de Internet para consulta de correo electrónico y navegación queda restringido a los horarios que para tal efecto dispongan los responsables del centro de cómputo.

ARTÍCULO 22. Queda estrictamente prohibido:

- Bajar software, fotografías, video, o música del Internet.
- Utilizar el servicio de conversaciones mediante la red (salas de chat).

ARTÍCULO 23. Queda prohibido visitar sitios de Internet, en los cuales existan contenidos que denigren la imagen del ITSCC y de la propia persona, por ejemplo sitios de violencia y pornografía.

ARTÍCULO 24. Está prohibido utilizar el servicio de Internet para atacar o bombardear servidores o routers.

ARTÍCULO 25. La seguridad de las cuentas de correo depende del usuario, el centro de cómputo no se hace responsable de la información confidencial de los usuarios. Por tal motivo se debe de tener cuidado al momento de teclear sus contraseñas o passwords y asegurarse siempre de cerrar la sesión al terminar.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

	REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	Versión	00- 20/02/15
		Página	6 de 9

ARTÍCULO 26. Se realizará un monitoreo constante de las actividades que realicen los usuarios.

Capítulo VII. Servicio de Impresión

ARTÍCULO 27. Para los servicios de impresión láser y a color el alumno deberá realizar una recarga de saldo en su número de control, pasando al área de caja en la subdirección administrativa.

ARTÍCULO 28. El centro de cómputo cuenta con los siguientes equipos de impresión: impresora HP láser y HP de inyección de tinta para impresión de plotter.

ARTÍCULO 29. El usuario podrá realizar sus impresiones desde la estación principal de trabajo.

ARTÍCULO 30. Para que el usuario pueda realizar sus impresiones, deberá avisar al encargado del centro de cómputo.

ARTÍCULO 31. Todas las impresiones se cobran por número de hojas recibidas por la impresora incluyendo borradores, errores, etc.

ARTÍCULO 32. El costo de la impresión incluye el papel. Si el usuario proporciona el papel el costo no se modifica.

Capítulo VIII. Servicio de Apartados

ARTÍCULO 33. Para el apartado del centro de cómputo se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A).- El departamento académico entregará, a más tardar una semana antes del inicio de cada semestre, un horario de práctica que contenga los nombres de las materias y el tipo de equipo de cómputo que utilizarán, para realizar sus diferentes actividades académicas, así como el tipo de programas o paquetes que utilizarán.

B).- Para el caso en que se requiera reservar el centro de cómputo para clase práctica, exposiciones, cursos, conferencias y reuniones, se deberá de seguir el siguiente procedimiento:

1. Revisar la disponibilidad en el horario de prácticas de laboratorio publicado en los centros de cómputo y compartido mediante el Drive, ya sea el profesor o departamento académico.
2. Enviar la petición del espacio necesario, al correo electrónico soporte_tecnico@itscc.edu.mx, indicando la cantidad de máquinas a utilizar.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

	REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	Versión	00- 20/02/15
		Página	7 de 9

Número de alumnos, programa o paquete necesarios para la actividad, por lo menos con dos días de anticipación.

3. Una vez realizado en paso 2, el solicitante recibirá un correo de respuesta indicando la confirmación de su solicitud ó la indicación de que el espacio ya fue solicitado con anticipación.
4. Una vez que fue aceptada la solicitud, el solicitante podrá hacer uso del área el día y la hora programada, siempre y cuando haga llegar vía correo electrónico el formato de aprendizaje una semana antes del inicio de cada unidad.

C).- Cuando se haya apartado el centro de cómputo y no se hubiese ocupado por el usuario respectivo, al cabo de los primeros 10 minutos, se permitirá el acceso a otro usuario que requiera el servicio. En el caso de que sea un apartado para clase, si no se llegara a ocupar todo el equipo por los alumnos pertenecientes a la clase, el equipo que se encuentre desocupado podrá ser utilizado por los usuarios que lo requieran, guardando el debido silencio para no interrumpir la clase.

D).- El docente que programe práctica, será el único responsable de cualquier suceso durante el tiempo que haga uso del equipo y espacio, siendo obligatorio que durante todo el desarrollo de la práctica el docente esté presente.

Capítulo IX. Servicio de Multimedia

ARTÍCULO 34. El centro de cómputo podrá ser utilizado para conferencias y exposiciones utilizando cañón, pantalla electrónica y bocinas.

ARTÍCULO 35. Se podrá prestar el equipo y área para las clases de CEIDE.

ARTÍCULO 36. Los usuarios que deseen trabajar con audio, lo podrán hacer sólo utilizando audífonos (diademas).

Capítulo X. De las Sanciones

ARTÍCULO 37. Cuando las instalaciones y el equipo presenten daños, a consecuencia de descuido o mal uso por parte del usuario, el costo de la restauración y/o reparación será cubierta por el mismo.

ARTÍCULO 38. El usuario perderá su derecho a utilizar los servicios de cómputo si se presentan las siguientes situaciones:

A).- Ser responsable de algún robo relacionado con el equipo o accesorios instalados (suspensión definitiva de los servicios informáticos, dándose parte a autoridades).

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

	REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	Versión	00- 20/02/15
		Página	8 de 9

B).- Haber sido expulsado o encontrarse su caso en proceso de resolución, por infringir la disciplina del instituto, recuperando su calidad de usuario una vez que sea sancionada su falta o tenga un fallo favorable.

ARTÍCULO 39. Al usuario que se detecte utilizando los recursos del centro de cómputo con fines de lucro (suspensión semestral).

ARTÍCULO 40. El instituto tecnológico no extenderá documentos oficiales a usuarios que tengan adeudos pendientes (multas y/o reparación y/o reposición de equipo) con el centro de cómputo.

ARTÍCULO 41. A los usuarios que se sorprenda instalando software sin licencia ni autorización se le suspenderá el acceso a los centros de cómputo por un mes.

ARTÍCULO 42. Al usuario que se detecte destapando algún equipo, se le suspenderá definitivamente de los servicios informáticos. Haciéndose una inspección inmediata al equipo para verificar que estén completos sus componentes.

ARTÍCULO 43. A los usuarios que utilicen el servicio de Internet con fines de lucro se les suspenderá el servicio definitivamente.

ARTÍCULO 44. A los usuarios que violen los artículos 23 y 24 se les expulsará del instituto. Al igual que los usuarios que provoquen violencia dentro de los centros de cómputo.

ARTÍCULO 45. A todo usuario que se sorprenda descargando software, música, videos y fotografías, al igual que utilizando salas de chat se le suspenderá definitivamente el servicio.

ARTÍCULO 46. A todo usuario que se le sorprenda comiendo o bebiendo algún tipo de comida o golosina y cualquier tipo de bebida, se le suspenderá el servicio 15 días.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. En todos los casos de suspensión de los servicios informáticos, la suspensión aplicará para clases prácticas, exámenes y cualquier actividad dentro de los centros de cómputo.

SEGUNDO. El presente reglamento estará sujeto a cambios con base en los acuerdos que sean tomados por los responsables de los centros de cómputo, previa autorización de la subdirección de académica.

TERCERO. El desconocimiento o desinformación del presente, no excluye a ningún usuario de recibir las sanciones en caso de infringir el reglamento.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN

	REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	Versión	00- 20/02/15
		Página	9 de 9

CUARTO. En el caso de las prácticas en las que el docente se retire de los centros cómputo, se suspenderá inmediatamente el servicio a los participantes, siendo notificado al docente el motivo e integrando la información al reporte semestral de prácticas de los servicios informáticos.

QUINTO. El presente reglamento podrá ser visto en la página del Instituto, en la dirección:
<http://www.itscc.edu.mx/reglamentos/servinfs.pdf>